



**NACIONES
UNIDAS**

UNEP/PP/INC.5/INF/19



**Programa de las
Naciones Unidas para el
Medio Ambiente**

Distr.: general
22 de enero de 2026
Original: inglés

**Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de
un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la
contaminación por plásticos, incluido el medio marino**

Quinto período de sesiones

Busan (República de Corea), del 25 de noviembre al 1 de diciembre de
2024; y

Ginebra (Suiza), del 5 al 14 de agosto de 2025; y 7 de febrero de 2026

Nota informativa para la tercera parte del quinto período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino¹

**Nota de la Vicepresidenta que preside el Comité Intergubernamental de
Negociación**

I. Introducción

1. Esta nota se ha preparado con la intención de ayudar a los miembros del CIN a prepararse para el CIN-5.3.

2. Dado que el Comité permanece en una sesión reanudada, se seguirá aplicando la agenda aprobada en el CIN-5.1. Según lo acordado por la Mesa en su reunión del 30 de octubre de 2025, esta reanudación del período de sesiones abordará la elección de la Mesa y los asuntos administrativos relacionados. Por lo tanto, no se tratarán todos los puntos de la agenda en esta reanudación del período de sesiones. Para obtener más información, consulte las notas del encabezado en las secciones correspondientes a continuación.

II. Propósito

3. Tras la renuncia del anterior Presidente del Comité Intergubernamental de Negociación (el Comité), el Sr. Luis Vayas Valdivieso (Ecuador), la Mesa del Comité, en su reunión del 30 de octubre de 2025, acordó que el quinto período de sesiones del Comité se volviera a convocar durante un día con el propósito de elegir un Presidente del Comité y cubrir cualquier vacante de Vicepresidente del Comité, de conformidad con los Artículos 9 y 45-47 del borrador del reglamento aplicado provisionalmente a la labor del Comité. Teniendo en cuenta la dimisión prevista de la Mesa de la Sra. Asha Challenger (Antigua y

¹ El presente documento no se ha editado aún de forma oficial.

Barbuda), Vicepresidenta del Comité y Relatora designada, la Mesa, en su reunión del 12 de noviembre de 2025, también señaló que se espera que el Comité elija a un nuevo Vicepresidente que represente a los pequeños Estados insulares en desarrollo y que designe a un Relator de entre los Vicepresidentes del Comité, de conformidad con el Artículo 9 del borrador del reglamento. La Mesa acordó, además, que no se celebrarán debates sustantivos durante esta reanudación del período de sesiones.

4. Esta nota debe leerse conjuntamente con toda la documentación para la reanudación del período de sesiones.

III. Modalidades del período de sesiones

5. El período de sesiones se celebrará el 7 de febrero de 2026 en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra (CICG), en Ginebra (Suiza).

6. El 7 de febrero de 2026, a partir de las 08:00 horas, se podrán celebrar consultas regionales en el lugar de la sesión.

7. Con el fin de minimizar los costos asociados a la reanudación del período de sesiones, se celebrará inmediatamente después de la primera sesión del Pleno del Grupo Intergubernamental Científico-Normativo sobre los Productos Químicos, los Desechos y la Contaminación (ISP-CWP P1), que tendrá lugar en el mismo lugar del 2 al 6 de febrero de 2026. Además, la Mesa alentó a los Estados miembros a que se plantearan la posibilidad de ampliar sus delegaciones que ya asistirán a la ISP-CWP P1 o de enviar delegados que ya estén en Ginebra en las Misiones Permanentes, con el fin de garantizar la eficiencia, la rentabilidad y el uso sostenible de los recursos.

8. Se asignarán asientos en la sala plenaria para dos delegados por cada Miembro. Los asientos para los Observadores debidamente registrados estarán disponibles por orden de llegada. Habrá un espacio limitado para más personas en una sala aparte.

9. Las reuniones plenarias de la reanudación del quinto período de sesiones se celebrarán en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. De acuerdo con las prácticas de las Naciones Unidas, toda reunión que no sea plenaria se celebrará únicamente en inglés. El período de sesiones se celebrará de forma presencial y las sesiones plenarias se retransmitirán por Internet en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

IV. Apertura de la reanudación del período de sesiones

10. La tercera parte del quinto período de sesiones del Comité comenzará el sábado 7 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

11. Debido a la naturaleza organizativa y administrativa de la reanudación del período de sesiones, que abordará la elección de la Mesa, incluido el cargo de Presidente, la reanudación del período de sesiones se abrirá sin la presentación de declaraciones de apertura formales. Debido al tiempo limitado disponible para la sesión, esto facilitará que el Comité proceda rápidamente al punto del orden del día sobre la «Elección de miembros de la Mesa».

V. Elección de miembros de la Mesa

12. De conformidad con el Artículo 9 del borrador del reglamento, el Comité elegirá de entre los representantes de los Miembros una Mesa integrada por una Presidencia y diez Vicepresidencias, una de las cuales actuará como Relator.

13. En relación con el punto 2 de la agenda de la reanudación del período de sesiones, relativo a la elección de la Mesa, se espera que el Comité elija a un Presidente del Comité y cubra cualquier puesto vacante de Vicepresidente. También se espera que el Comité designe, de entre los Vicepresidentes, a un Relator.

14. Los Artículos 9, 11, 13, 45 y 46 del borrador del reglamento que se aplica provisionalmente a la labor del Comité (y que figura en el documento UNEP/PP/INC.5/3) abordan cómo

se llevarán a cabo las elecciones. En el documento UNEP/PP/INC.5/INF/20 se ofrecerán más detalles sobre la celebración de las elecciones.

15. Desde la renuncia del anterior Presidente del Comité, se ha realizado una labor conjunta por parte de la Mesa, así como dentro de todos los grupos regionales y entre ellos, para avanzar hacia la posibilidad de celebrar elecciones por aclamación. Dicha labor continuará hasta que se elija un nuevo Presidente. No obstante, si no se llega a un acuerdo sobre este asunto cuando se aborde el punto 2 de la agenda, la Secretaría dispondrá, según corresponda, la celebración de las elecciones mediante votación secreta, de conformidad con el borrador del reglamento que se aplica provisionalmente al trabajo del Comité.

16. Se espera que el nuevo Presidente, tras su elección, presida el resto del período de sesiones.

17. Posteriormente, se invitará al Comité a designar a un Relator (véase el Apartado 3 anterior).

VI. Cuestiones organizativas

18. El 30 de octubre de 2025, la Mesa del CIN acordó que la tercera parte del quinto período de sesiones del CIN abordaría las elecciones y cualquier asunto administrativo relacionado. La Mesa acordó, además, que no se celebrarán debates sustantivos durante la reanudación del período de sesiones. En vista de lo anterior, no se tratará el punto 3 de la agenda. A continuación, se proporciona información contextual para cada subtítulo de este punto de la agenda.

a. Reglamento

19. En su primer período de sesiones, el Comité acordó que el borrador del reglamento, tal como figura en el documento UNEP/PP/INC.3/3, se aplicaría a su labor con carácter provisional hasta su adopción. También acordó que valoraría la aprobación del Reglamento durante su segundo período de sesiones.

20. En su segundo período de sesiones, el Comité decidió adoptar la siguiente declaración interpretativa relativa al Apartado 1 del Artículo 38:

El Comité Intergubernamental de Negociación entiende que, sobre la base de los debates relativos al proyecto de Reglamento del Comité Intergubernamental de Negociación, existen diferentes opiniones entre los miembros del Comité Intergubernamental de Negociación sobre el Artículo 38, Párrafo 1, y su reflejo en el informe del Comité Intergubernamental de Negociación sobre la labor de su primer período de sesiones. Por ello, la aplicación provisional del Artículo 38, Párrafo 1, del proyecto de Reglamento ha sido objeto de debate. En caso de que se invoque el Artículo 38, Párrafo 1, antes de que se apruebe formalmente el Reglamento, los miembros recordarán esta falta de acuerdo.

21. Por lo tanto, el borrador del reglamento se seguirá aplicando con carácter provisional a la labor del Comité, según lo que se decidió en su primer período de sesiones.

b. Aprobación de la agenda

22. En la primera parte de su quinto período de sesiones, el 25 de noviembre de 2024, el Comité aprobó la agenda de su quinto período de sesiones sobre la base de la agenda provisional (UNEP/PP/INC.5/1) y según lo acordado en el cuarto período de sesiones. Por consiguiente, el Comité concluyó el examen de este subtema.

23. La agenda aprobada se refleja en el Apartado 21 del borrador del informe del Comité sobre la labor de la primera parte de su quinto período de sesiones (UNEP/PP/INC.5/8) y figura en el documento UNEP/PP/INC.5/1/Rev.1.²

² UNEP/PP/INC.5/1/Rev.1, disponible en: <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/47653>

24. Las observaciones sobre la agenda de la tercera parte del quinto período de sesiones estarán disponibles en el documento UNEP/PP/INC.5/1/Rev.2/Add.1.³ Las observaciones no tienen valor jurídico y no requieren adopción.

c. Organización de los trabajos

25. Todos los trabajos que se lleven a cabo con el propósito de esta reanudación del período de sesiones tendrán lugar en sesión plenaria, que comenzará el sábado 7 de febrero de 2026 a las 10:00 horas.

26. Debido a la naturaleza de la reanudación del período de sesiones, que abordará la elección de la Mesa, incluido el cargo de Presidente, no se espera que se aborde ningún debate sobre este punto de la agenda en la reanudación del período de sesiones.

27. El proceso para las elecciones del Presidente y los Vicepresidentes del Comité y la designación del Relator se establece en la Sección V. En el documento UNEP/PP/INC.5/INF/20, al que también se hace referencia en el Apartado 14 anterior, se ofrecerán más detalles sobre la celebración de las elecciones.

VII. Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluido el medio marino

28. De conformidad con el acuerdo de la Mesa del 30 de octubre de 2025, debido a la naturaleza organizativa y administrativa de la reanudación del período de sesiones, que abordará la elección de la Mesa, incluido el cargo de Presidente, este punto de la agenda no se tratará en la tercera parte del quinto período de sesiones.

VIII. Otros asuntos

29. De conformidad con el acuerdo de la Mesa del 30 de octubre de 2025, debido a la naturaleza organizativa y administrativa de la reanudación del período de sesiones, que abordará la elección de la Mesa, incluido el cargo de Presidente, no se espera que se plantee ningún asunto en relación con este punto de la agenda.

IX. Aprobación del informe

30. Debido al tiempo limitado disponible durante la reanudación del período de sesiones, no será posible presentar el borrador del informe para su aprobación en esta parte de la reanudación del período de sesiones. Por lo tanto, el Comité tendría que confiar la preparación del borrador del informe al Relator.

31. En consecuencia, se espera que el Comité aplase la adopción del informe hasta la siguiente reunión. Una vez preparado, el borrador del informe se distribuirá a todos los Miembros.

X. Clausura del período de sesiones

32. Se espera que el Comité concluya sus trabajos el sábado 7 de febrero de 2026. Una vez concluidos los trabajos del Comité el 7 de febrero de 2026, se levantará el período de sesiones para reanudarlos en una fecha posterior.

³ UNEP/PP/INC.5/1/Rev.2/Add.1, disponible en: <https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/49091>

Sra. Johanna Lissinger-Peitz
Vicepresidenta del Comité Intergubernamental de Negociación
